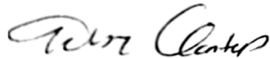


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 24 de noviembre de 2020. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias dando cuenta del memorial allegado mediante el cual aportan constancia de la empresa "PRONTO ENVIOS" donde se certifica que efectivamente se cumplió con la notificación de la demanda a la demandada. Así mismo secretaria informa que de conformidad con el Art. 292 del C. G. del P., se entiende surtida la notificación a la demandada, al finalizar el día siguiente del recibo del aviso, es decir, el 18 de octubre de 2020, corriendo los tres (3) días para retirar las copias de la demanda y anexos los días 19, 20 y 21 de octubre, corriendo el término de traslado los días 22, 23, 26 a 30, de octubre y 3 y 4 de noviembre del año en curso, tiempo dentro del cual la demandada contestó formulando excepciones de mérito. Sírvase proveer.



NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

**INTERLOCUTORIO Nº 1063**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

Palmira (Valle), noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe del cual da cuenta secretaria, se tendrá por contestada la demanda, ordenándose por secretaria correr traslado de las excepciones de mérito propuestas. Con relación a la constancia de envío de la comunicación para notificación de la demandada se agregará a los autos para que obren y consten.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

- 1º. TENER por contestada la demanda.
- 2º. AGREGAR a los autos para que obre y conste la constancia del envío del aviso de notificación.
- 3º. Por secretaria córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,



**MARITZA OSORIO PEDROZA**

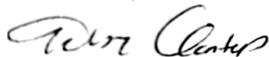
Yh-om

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 136 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira 25/11/2020

La Secretaria,



**NELSY LLANTEN SALAZAR**